

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

9182

Extracto de la Resolución del teniente de Alcaldía de Educación, Cultura y Igualdad del Ayuntamiento de Maó, núm. 2025/DA/0003088 de día 28 de julio, por la cual se aprueban las Bases de admisión y matrícula al servicio de comedor de las escuelas públicas infantiles para el curso 2025-2026

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se publica el extracto de la aprobación de las bases el texto completo de las cuales puede consultarse en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Maó, <https://www.ajmao.org/tauler/EdictesX.aspx?IDIOMA=2>

1.ª OBJETO. El Ayuntamiento de Maó presta el servicio de atención a la primera infancia y los servicios que se incluyen, y concretamente, el servicio de comedor.

El servicio de comedor tiene el objetivo de garantizar el derecho en una educación de calidad en las etapas iniciales, así como de facilitar a las familias del municipio la conciliación laboral y familiar. Este servicio se ofrece en los centros de educación infantil de titularidad municipal, a excepción de la E.I. Sant Climent.

2.ª HORARIOS. El servicio de comedor de las escuelas infantiles se realizará de lunes a viernes, durante todo el curso y siguiendo el calendario escolar, en horario de 12.30 hasta las 15.15 h.

El horario de recogida de los niños y niñas que quedan al servicio de comedor será entre las 14.00 y las 14.30 h. Aquellas familias que hayan solicitado el servicio de guarda, podrán recoger los niños y niñas a partir de las 14.30 h y hasta las 15.15 h.

3.ª PERSONAS DESTINATARIAS. El servicio de comedor de las escuelas infantiles va dirigido a familias con niños y niñas de edades comprendidas entre las dieciséis (16) semanas y los tres (3) años, escolarizados/as durante el curso 2025-2026.

4.ª PLAZAS DISPONIBLES. Las ratios máximas son de 40 niños/as de los cursos de 2.º y 3.º de Educación Infantil por cada uno de los centros.

Los niños y niñas de 1.º de Educación Infantil que soliciten el servicio de comedor reciben la comida que aportan las familias, en la misma aula.

5.ª MATRÍCULA. Para poder solicitar la plaza al servicio de comedor de las escuelas infantiles para el curso 2025-2026, que organiza el Ayuntamiento de Maó, resulta imprescindible hacer la correspondiente solicitud de matrícula, en la forma, las fechas y los horarios establecidos con esta finalidad.

Las solicitudes de la **matrícula por asistencia fija** en el comedor (cuota mensual) se presentarán preferentemente de forma telemática, del 4 al 24 de agosto de 2025, mediante Carpeta Ciudadana: www.carpetaciudadana.org

También se dará la opción de hacerlo de manera presencial, en las oficinas del edificio Principal de Guardia, los martes y jueves, de 10 a 13.30 h, con cita previa.

Las solicitudes de la **matrícula por asistencia esporádica** en el comedor (cuota diaria) se presentarán, a partir del 1 de septiembre de 2025.

La presentación de solicitudes presupone la aceptación, por parte de la persona interesada, de las cláusulas de estas bases.

6.ª PROCEDIMIENTO De ADJUDICACIÓN. Una vez hecha la matrícula, el orden de prioridad para poder ser admitido/a en el servicio de comedor seguirá el baremo establecido a tal efecto.

7.ª FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA. Si hay más solicitudes de matrícula que plazas ofrecidas, se constituirá una lista de espera y, en caso de haber vacantes, se asignarán las plazas siguiendo el citado baremo de puntuación.



8.ª DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Para formalizar la correspondiente matrícula, las personas interesadas tendrán que presentar, con la citada finalidad, la documentación, en la forma, la fecha y los horarios establecidos:

9.ª PRECIOS Y PAGO. El precio que se establece por la prestación del servicio de escuelas infantiles públicas de 0 a 3 años, para el citado servicio de comedor, será el que figura en el Acuerdo de Precios Públicos número 25, publicada en el BOIB número 68, del 29 de mayo de 2025.

- **Precio mensual por asistencia fija:** 73,25 €.
- **Precio diario por asistencia esporádica:** 4,50 €.

En caso de tener derecho a la **reducción de la cuota**, según los datos relativos a la RENTA de 2024, se hará constar a la correspondiente la matrícula. Se determinan cuatro tipos de reducciones (100%, 75%, 50% y 25%), en función de la renta calculada para la unidad familiar y el número de miembros de esta.

10.ª BAJA DEL SERVICIO. En caso de que la persona interesada quiera darse de baja del servicio de comedor de las escuelas infantiles durante el curso 2025-2026, tendrá que comunicarlo antes de la finalización del mes en que se quiera finalizar, por instancia genérica preferentemente, de forma telemática, mediante Carpeta Ciudadana: www.carpetaciudadana.org

En caso de que se produzca la falta de asistencia del niño/a al servicio de comedor durante dos meses consecutivos, se perderá directamente la plaza.

11.ª DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS RECIBIDAS. Las personas beneficiarias estarán obligadas a informar el Ayuntamiento de Maó sobre la concesión otras ayudas que reciban de cualquier otra Administración o institución que también tenga como objeto el servicio de comedor, en los términos establecidos en estas bases.

12.ª PUBLICACIÓN. El Ayuntamiento de Maó publicará, en el tablón de anuncios del sitio web municipal, los listados de los niños/as admitidos/as o en lista de espera por asistencia fija al servicio de comedor de las escuelas infantiles en el curso 2025-2026.

Maó, 1 de agosto de 2025

El teniente de alcaldía de Educación, Cultura y Igualdad
Carlos Ulher Camps

